



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 077-2026-SENAMHI/PREJ

Lima, 29 de abril de 2026

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 9 de abril de 2026, del Laboratorio de Física de la Atmósfera de la Universidad Mayor de San Andrés; el Memorando N° D000581-2026-SENAMHI-DMA, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando Múltiple N° D000001-2026-SENAMHI-SEA, del servidor ELVIS ANTHONY MEDINA DIONICIO, en su calidad de Subdirector de la Subdirección de Evaluación del Ambiente Atmosférico; el Memorando N° D000903-2026-SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000426-2026-SENAMHI-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000142-2026-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002- PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, de acuerdo con lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que es función de la Presidencia Ejecutiva expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante el *Procedimiento: PR-ORH-007, Versión: 01, denominado Participación en acciones de capacitación fuera del ámbito nacional*, aprobado con Resolución de Gerencia

General N° 035-2023-SENAMHI/GG, se establece el mecanismo para la participación de los/as servidores/as civiles de la entidad en acciones de capacitación por formación laboral fuera del ámbito nacional que implique salida del país;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 9 de abril de 2026, el Laboratorio de Física de la Atmósfera de la Universidad Mayor de San Andrés, cursa invitación para participar en el “*Curso Intensivo en Ciencias Atmosféricas*”, a realizarse del 30 de abril al 1 de mayo de 2026, en el Campus Universitario de Cota-Cota, ubicado en la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia; en el cual, se abordarán diversas temáticas relacionadas con aerosoles, gases reactivos, gases de efecto invernadero, sensoramiento remoto, química atmosférica, radiación solar, entre otros;

Que, con Memorando N° D000581-2026-SENAMHI-DMA, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica -con sustento en el Informe N° D000076-2026-SENAMHI-SEA, de la Subdirección de Evaluación del Ambiente Atmosférico- sustenta la participación del servidor ELVIS ANTHONY MEDINA DIONICIO, en el referido Curso, señalando que dicha participación permitirá el fortalecimiento de las capacidades técnicas para la generación y provisión de información especializada en calidad del aire y radiación ultravioleta, en apoyo a la toma de decisiones de las autoridades competentes; asimismo, precisa que las funciones que desempeña el citado servidor guarda directa y estrecha relación con la temática que será abordada durante el Curso en mención; señalando además que, dicha participación no irrogara gastos a la Entidad, ya que los gastos de la participación serán cubiertos íntegramente por el servidor ELVIS ANTHONY MEDINA DIONICIO, ello conforme a lo expuesto a través del Memorando Múltiple N° D000001-2026-SENAMHI-SEA; por lo que, para tal efecto adjunta el itinerario de viaje correspondiente;

Que, mediante Memorando N° D000903-2026-SENAMHI-ORH - con sustento en el Informe N° D000019-2026-SENAMHI-ORH-RRV- la Oficina de Recursos Humanos emite opinión favorable sobre la participación del servidor ELVIS ANTHONY MEDINA DIONICIO, en el mencionado Curso, que se llevará a cabo del 30 de abril al 1 de mayo de 2026, en la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia; toda vez que, dicha acción se encuentra vinculada al campo de acción institucional y a las funciones que viene desarrollando el servidor en mención; por lo que, resulta viable se gestione la autorización de viaje por comisión de servicios del servidor ELVIS ANTHONY MEDINA DIONICIO, por el periodo comprendido del 30 de abril al 1 de mayo de 2026, en atención de la información obrante en el itinerario de viaje;

Que, a través Memorando N° D000426-2026-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto de la participación del servidor ELVIS ANTHONY MEDINA DIONICIO, en el referido curso, en mérito a lo informado por la Unidad de Presupuesto, la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública y la Unidad de Cooperación Técnica, las cuales señalan que la participación del citado servidor no irroga gasto alguno a la Entidad; encontrándose dicha participación alineada con el Objetivo Estratégico Institucional OEI 03 “*Mejorar el conocimiento y la vigilancia ambiental atmosférica de los distritos de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)*”, establecido en el Plan Estratégico Institucional 2025–2030 del SENAMHI, en concordancia con la Acción Estratégica Institucional: AEI 03.01 “*Pronósticos de calidad del aire oportunos y de calidad para la población de los distritos en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)*”, AEI 03.02 “*Datos ambientales atmosféricos de calidad del aire en los distritos priorizados de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) con control de calidad automático procesados oportunamente y disponibles para los usuarios*”, y AEI 03.03 “*Estudios ambientales atmosféricos generados con estándares de calidad de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)*”; asimismo, refiere que dicha participación se encuentra vinculada a los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Informe Legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente autorizar el viaje al exterior del servidor ELVIS ANTHONY MEDINA

DIONICIO, a la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, por el periodo comprendido del 30 de abril al 1 de mayo de 2026, para participar en el “*Curso Intensivo en Ciencias Atmosféricas*”; por cuanto, se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el *Procedimiento: PR-ORH-007, Versión: 01, denominado Participación en acciones de capacitación fuera del ámbito nacional;*

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, del 30 de abril al 1 de mayo de 2026, el viaje al exterior del servidor ELVIS ANTHONY MEDINA DIONICIO, para participar en el “*Curso Intensivo en Ciencias Atmosféricas*”; que se llevará a cabo del 30 de abril al 1 de mayo de 2026, en la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 2.- ESTABLECER que el cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- DISPONER que la presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, el servidor autorizado por esta resolución presente a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, el informe técnico respectivo describiendo las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en el evento materia de su participación.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

EDGAR ANDDY SANCHEZ DE LA CRUZ
Presidente Ejecutivo (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI